



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Suplentes de GALLARDO, Marcelo Gabriel desde 29/09 al 28/10 CUDAP: EXP-UNC: 0050833/2019

VISTO:

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por el Sr. **GALLARDO, MARCELO GABRIEL** (Legajo N° 30.664), para faltar al desempeño de sus funciones en su cargo de Preceptor (Código 227), por haber sido designado para ejercer cargo de mayor jerarquía como Jefe de Preceptores (Código 223) en este Colegio, y

CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de cubrir esta vacante para asegurar el normal desarrollo de las clases.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza 5/95 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. N° 14, inc. 1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por Res. Rec. 1285/14.

El reordenamiento de la Planta de Preceptores a partir del 01 de octubre de 2019, producido por la Resolución del H.C.S. 1194/2019, mediante la cual se designan a Preceptores con carácter de titulares por concurso.

El acta correspondiente elevada por la Vicedirección Académica y analizada por la comisión evaluadora, de los inscriptos a los efectos de cubrir esta vacante.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1°.- Prorrogar la designación con carácter de suplente, en un cargo de Preceptora (Código 227), desde el 29/09/2019 hasta el 30/09/2019, a:

- **GOMEZ CONCI, ANA LAURA** (Legajo N° 55.512), con extensión horaria simple.

Art.2°.- Designar con carácter de suplente en un cargo de Preceptor (Código 227), desde el 01/10/2019 hasta el 28/10/2019 o mientras el titular permanezca en uso de licencia, a:

- **PUCHETA, ALDO GABRIEL** (Legajo N° 55.297), con extensión horaria simple.

Art.2°.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia “curriculum vitae” y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de los agentes designados.

Art.3°.- Los agentes antes mencionados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.